

NO



NO

**A LA MOVILIDAD FORZOSA Y ARBITRARIA
A LA DESTRUCCIÓN DEL EMPLEO**

LAS PRESIONES REALIZADAS POR LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN LAS CONCENTRACIONES Y CON LA CONVOCATORIA DE LA HUELGA Y MANIFESTACIÓN DEL 16 DE NOVIEMBRE OBLIGAN AL MINISTERIO DE JUSTICIA A MOVER FICHA

El portavoz de la Ministra de Justicia ha informado hoy a los sindicatos que el Grupo Parlamentario Socialista del Senado presentará una enmienda a la LOPJ que deje sin efecto la reforma del art. 521 para que se vuelva a la redacción actual y no sea cada municipio el centro de destino

Las organizaciones sindicales consideramos absolutamente insuficiente esta propuesta ya que, con la mayoría absoluta del PP en el Senado, no está garantizado que esta propuesta del Gobierno sea aprobada.

En el día de hoy estaba convocada en el Ministerio de Justicia una reunión para negociar los servicios mínimos de la huelga del 16 de noviembre del personal de los cuerpos generales en el ámbito no transferido y del cuerpo de letrados y especiales del INT en todos los ámbitos.

Durante el desarrollo de dicha reunión se han personado en la misma la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el asesor de la Ministra de Justicia en materia parlamentaria que intervenía en nombre de la propia Ministra. Nos han hecho llegar esta propuesta y nos han manifestado que consideran que con esta actuación el Ministerio de Justicia ha hecho “todo lo posible” para atender nuestras reivindicaciones. Han asegurado asimismo que esta propuesta tenía el beneplácito de grupo de Unidos Podemos en el Senado pero que no habían hablado con el Grupo Popular.

Todos los sindicatos de común acuerdo hemos rechazado, por insuficiente, esta propuesta y hemos exigido que, al más alto nivel, la Ministra de Justicia tiene que realizar las gestiones políticas necesarias para llevar al PP a abandonar su posición y para que voten también a favor del mantenimiento de los actuales centros de destino.

La representación del Ministerio además ha desoído nuestra exigencia para que se eliminen también las enmiendas de la LOPJ aprobadas en el Congreso relativas a la prohibición de **nombrar personal de refuerzo de los cuerpos generales cuando se nombren jueces/zas de refuerzo**, el establecimiento de **nombrar personal interino solo cuando la ausencia justificada sea de personal titular** y no si es de personal interino o el **cese obligado del personal interino de refuerzo a los seis meses** de ser nombrado; también se han negado incorporar una enmienda que modifique el art. 504 para **que se perciba el 100% de las retribuciones en los casos de IT.**

La presión y la movilización del personal de justicia han obligado a reaccionar de forma muy tibia al Ministerio de Justicia pero **hay que seguir adelante con la convocatoria de Huelga General y las medidas movilizadoras necesarias** para que finalmente todos los grupos políticos apoyen nuestras justas reivindicaciones en defensa de las condiciones de trabajo y del empleo público en la Administración de Justicia y contra la movilidad forzosa y arbitraria y la reducción de empleo.